ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2021	
Hora de celebración: **20.10** horas	
Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Génave	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Concejales Asistentes:

- D. JAIME AGUILERA SAMBLÁS (Alcalde)
- D. FRANCISCO J. ARMIJO MOYA
- Dª MARÍA ELENA GALLEGO GUILLÉN
- D. MARTÍN BAENA JIMÉNEZ
- D. RAFAEL ORDÓÑEZ MARTÍNEZ
- D. JESÚS TOBARRA ROMERO

Concejales Ausentes:

- D. SERGIO VALIENTE LÓPEZ

Secretaria-Interventora:

- Dª CRISTINA GARCÍA GUZMÁN

En Génave**,** en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20.10 horas del día 17 de junio de 2021, concurren los Sres. Concejales que se relacionan arriba bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Aguilera Samblás y asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada en forma legal.

Declarada abierta y pública la sesión, se da la bienvenida por el Sr Alcalde a los presentes, señala que la ausencia del Sr. Concejal Sergio Valiente se debe a cuestiones de trabajo y se disculpa en su nombre.

A continuación, se da paso a los puntos del orden del día:

PRIMERO. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 2021

Se da inicio por el Sr. Alcalde preguntando a los Sr. Concejales asistentes si han tenido la oportunidad de leer el acta de la sesión anterior que se remitió junto a la convocatoria de la sesión y si desean plantear alguna cuestión al respecto.

No produciéndose ninguna intervención, acto seguido, el Sr. Alcalde decide someter a votación el acta, siendo aprobada por todos los asistentes (votos a favor: seis; mayoría absoluta).

SEGUNDO. – APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2021, ANEXOS Y BASES DE EJECUCIÓN.

El Sr. Alcalde indica que se presenta ante el Pleno el expediente de elaboración del Presupuesto 2021 para su aprobación, que se ha contemplado la parte ejecutada del año en curso para su cálculo, siendo complejo y extenso.

Se da paso a la Sra. Interventora que explica que se presenta el expediente completo desde la Providencia de inicio de Alcaldía, los diversos informes tanto de Secretaría como de Intervención, los estados de gastos, las bases de ejecución, los estados de ingresos y gastos junto al resto de anexos y documentos que exige la legislación.

Asimismo, se indica que el importe del Presupuesto asciende a 524.844,04€ y señala que el Informe de Intervención de evaluación de las reglas fiscales se ha emitido con carácter meramente informativo dada la suspensión de la aplicación de las mismas

El Sr. Concejal Martín Baena pregunta el porcentaje que supone los costes del personal laboral sobre el total del presupuesto, contestando el Sr. Alcalde que son 262.330,36€ en los que se incluye el personal fijo pero también las bolsas de personal e incluso subvenciones; y añade la Sra. Interventora que el porcentaje con respecto al presupuesto que se presenta no es representativo pues hay que tener en cuenta el total de subvenciones recibidas así como las modificaciones presupuestarias realizadas sobre el presupuesto prorrogado, incluidas las que se presentan en el orden del día.

El Sr. Concejal Rafael Ordóñez pide la palabra y declara que su voto va a ser en contra pues no ha tenido acceso al expediente con tiempo y ante las dudas planteadas por los demás concejales. El Sr. Alcalde responde que tiene toda la documentación a su disposición durante los días anteriores a la celebración del pleno, y que puede venir cuando estime oportuno en esos días.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta presentada y explica que formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988**, SE APRUEBA** (5 votos a favor, 1 voto en contra del Sr. Concejal Rafael Ordóñez) **por mayoría absoluta, por el Pleno, el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, Plantilla y Anexos.

SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Administración Autonómica.

TERCERO.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA 2022 DE GÉNAVE

Comienza el tercer punto del orden del día el Sr. Alcalde señalando que el Decreto 152/2021, de 27 de abril, por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022, establece en el artículo 3 en cuanto a las fiestas locales:

La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y procediendo a continuación a la votación, **SE APRUEBA** (6 votos a favor) por mayoría absoluta, por el Pleno, el siguiente ACUERDO:

Se designan los días 25 de abril y 08 de septiembre como Fiestas Locales para el próximo año 2022, y que se remita copia certificada del acuerdo que se adopte al organismo competente de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL

El Sr. Alcalde explica que vista la comunicación recibida por la Diputación Provincial con registro de entrada 338 de 20 de mayo de 2021 en cuanto a la necesidad de modificar la ordenanza fiscal aprobada, para adaptarla al modelo por ellos redactado dado el error en su redacción inicial

Visto el informe emitido por la Secretaría de esta Corporación de fecha 03 de junio de 2021, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

Visto el texto original de la Ordenanza previamente aprobada y la modificación que se propone se observa un cambio en cuanto a la periodicidad del régimen de declaración e ingreso pasando de ser trimestral a anual.

Se PROPONE al Pleno de este Ayuntamiento adoptar el siguiente **ACUERDO** y procediendo a su votación, **SE APRUEBA** (6 votos a favor) por mayoría absoluta:

PRIMERO. Modificar el artículo 7 en los apartados 1 y 2 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa, siendo su nuevo contenido el siguiente, y manteniéndose el resto del contenido de la ordenanza original.

Artículo 7º. Régimen de declaración e ingreso – Otros servicios

1. Respecto a los servicios de suministro regulados en esta Ordenanza, se establece el régimen de autoliquidación para cada tipo de suministro, que tendrá periodicidad anual y comprenderá la totalidad de los ingresos brutos facturados en el periodo impositivo al que se refiera, sin perjuicio de la posibilidad de prorrateo en trimestres naturales en los casos establecidos en el artículo 6 de

la presente Ordenanza. El cese en la prestación de cualquier suministro o servicio de interés general, comporta la obligación de hacer constar esta circunstancia en cuyo caso el contribuyente presentará la autoliquidación del trimestre correspondiente, así como la fecha de finalización de la prestación del servicio que constituye el hecho imponible.

2. Se presentará al Ayuntamiento una autoliquidación anual antes del 31 de Enero del siguiente año, para cada tipo de suministro efectuado en el término municipal, especificando el volumen de ingresos percibidos por cada uno de los grupos integrantes de la base imponible, según detalle del artículo 5.3 de esta Ordenanza. La especificación referida al concepto previsto en la letra c) del mencionado artículo 5.3, incluirá la identificación de la empresa o empresas suministradoras de servicios a las que se haya facturado cantidades en concepto de peaje

La cuantía total de ingresos declarados por los suministros a que se refiere el apartado a) del mencionado artículo 5.3 no podrá ser inferior a la suma de los consumos registrados en contadores, u otros instrumentos de medida, instalados en este Municipio

QUINTO.- APROBACIÓN EL CONVENIO DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, A TRAVÉS DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN", DE LAS FACULTADES DE INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO.

El Sr. Alcalde señala que vista la tramitación del expediente de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local, constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, aprobado en Pleno de fecha 17 de diciembre de 2020 (BOP 244, de 23 de diciembre de 2020), se PROPONE al Pleno de este Ayuntamiento adoptar el siguiente **ACUERDO** y procediendo a su votación, **SE APRUEBA** (6 votos a favor) por mayoría absoluta:

PRIMERO. El convenio de delegación en la diputación provincial de jaén, a través de su organismo autónomo local "servicio provincial de gestión y recaudación", de las facultades de inspección y recaudación de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro

SEGUNDO. Nombrar al Sr. Alcalde-Presidente D. Jaime Aguilera Samblás para que actúe como representante del Ayuntamiento de Génave en la firma del Convenio y cuantos otros elementos fueran necesarios para la puesta en marcha del mismo.

SEXTO.- APROBACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE, PARA LA RELACIÓN DE ACTUACIONES DE GESTIÓN DEL MONTE "GRUPO DE MONTES DE GÉNAVE" (JA-31034-AY)

El Sr. Alcalde manifiesta que se ha recibido la solicitud de firma de un nuevo convenio por parte de la Junta de Andalucía, existiendo otro ya firmado en 2005 y renovado tácitamente, siguiendo el nuevo la misma línea pero más completo y actualizado. Se añade que se ha expuesto al público para que los vecinos que quisieran pudieran participar aportando las consideraciones oportunas al texto propuesto.

El Sr. Concejal Rafael Ordóñez pregunta el porcentaje de participación, respondiendo tanto el Sr. Alcalde como el Sr. Concejal Jesús Tobarra que no se trata de porcentajes económicos sino que la Junta de

Andalucía realiza desde siempre actuaciones de limpieza y conservación del monte en colaboración los agentes de medio ambiente.

El Sr. Alcalde indica que habiendo sido recibido por parte de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca Y Desarrollo Sostenible un comunicado instando a la firma del Convenio de colaboración para la gestión del "Grupo de Montes de Génave" dada la finalización de la vigencia del anterior la necesidad de adaptarse a la Ley 40/2015, se PROPONE al Pleno de este Ayuntamiento adoptar el siguiente **ACUERDO** y procediendo a su votación, **SE APRUEBA** (6 votos a favor) por mayoría absoluta:

PRIMERO. Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE, PARA LA RELACIÓN DE ACTUACIONES DE GESTIÓN DEL MONTE "GRUPO DE MONTES DE GÉNAVE" (JA-31034-AY) que se anexa a esta propuesta

SEGUNDO. Designar al Alcalde, dentro de sus facultades de representación, para la firma del Convenio y cuantos documentos se precisen para dar eficacia al mismo.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07/2021 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Vista la posible aplicación del superávit presupuestario en el ejercicio 2020 para diversos gastos a decisión de la Corporación y habiendo sido concedidos 100.000€ mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria para el proyecto "CAMPO DE FUTBOL7", por la que se resuelve la convocatoria 2018 de las subvenciones reguladas por la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito con la intención de financiar el resto del proyecto de obra con fondos propios.

Vista la memoria de Alcaldía indicando las aplicaciones presupuestarias correspondientes a financiar mediante el remanente de tesorería para gastos generales

Visto que con fecha 09.06.2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 09.06.2021 se emitió Informe de Intervención, así como se ha emitido Informe de evaluación de la Estabilidad.

Dado que se trata de uno de los proyectos de inversión de legislatura, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se PROPONE al Pleno de este Ayuntamiento adoptar el siguiente **ACUERDO** y procediendo a su votación, **SE APRUEBA** (5 votos a favor, 1 abstención del Sr. Concejal Rafael Ordóñez) por mayoría absoluta:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n. 07/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para financiar la siguiente inversión:

Modificación	Eco.	Denominación	Importe

Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	142.246,30
		Total Aumento	**142.246,30**

Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito	3420	6090014	Campo de Futbol 7 (LEADER 2018/JA05/OGBPP5/012)	142.246,30
			Total Aumento	**142.246,30**

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El sr. Alcalde pregunta al Sr. Concejal Rafael Ordóñez la causa de su abstención, a lo cual contesta que como en el resto de puntos es por no haber podido estudiar el expediente. El Alcalde señala que se trata de apoyar al deporte y mejorar el municipio con una instalación deportiva.

OCTAVO.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL

El Sr. Alcalde explica que es necesario regular mediante precio público las entradas y bonos del servicio de piscina siendo e importe de la entrada tanto adulto como infantil de 2€, regulándose bonos de 25 y 20€ respectivamente de carácter mensual, y proponiendo también bonificaciones tanto para familias numerosas como para discapacitados y una exención para los menores de tres años.

El Sr. Concejal Rafael Ordóñez solicita la palabra e indica que considera estos precios los más caros en relación con el resto de municipios de la comarca que están entre los 0.50€ medio día y 1€ el día completo, haciendo referencia a la piscina de Orcera. El Sr. Alcalde responde que en la ordenanza se regulan los bonos que hacen más asequible la entrada a la piscina.

Los Sres. Concejales Martín Baena y María Elena Gallego intervienen señalando que la gente apuesta por los bonos y señalan que la piscina de Orcera es Amurjo y no es una piscina sino una zona de baño con agua natural, y a eso se deben sus dimensiones. Produciéndose un intercambio entre concejales de opiniones en cuanto a qué se considera piscina y qué zona de baño, el Alcalde procede a la lectura de la propuesta.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 08 de junio de 2021 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar la ordenanza que regula el precio público de la prestación del servicio de piscina municipal.

Visto el Informe de Secretaría, la Memoria económico-financiera, y el Informe de Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, se PROPONE al Pleno de este Ayuntamiento adoptar el siguiente **ACUERDO** y procediendo a su votación, **SE APRUEBA** (6 votos a favor) por mayoría absoluta:

PRIMERO. Aprobar la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de piscina municipal, con la redacción que a continuación se recoge:

"ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

En uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el precio público por la utilización de la piscina municipal.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible del precio público la utilización por los usuarios de la piscina municipal.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Están obligados al pago del precio público regulado en este Acuerdo las personas que se beneficien de la prestación del servicio, y también aquellas que ejerzan la patria potestad o tutela, en el caso de menores e incapacitados.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán solidariamente del pago de los precios públicos las personas físicas o jurídicas o los entes sin personalidad que soliciten los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos.

Serán responsables subsidiarios los propietarios de los inmuebles cuyos usuarios u ocupantes estén obligados a satisfacer precios públicos por razón de servicios o actividades que les benefician o afectan.

ARTÍCULO 5. Cuantía

La cuantía del precio público en este Acuerdo será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente según las diferentes modalidades:

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	***TARIFA***
1.ENTRADAS ESTÁNDAR	
1.1. ENTRADA ADULTO	*2,00 euros*
1.2. ENTRADA INFANTIL	*2,00 euros*
2.BONOS	
2.1. BONO ADULTO	*25 euros*
2.2. BONO INFANTIL	*20 euros*

ARTÍCULO 6. Bonificaciones y exenciones

Bonificación para familias numerosas:

- *Bono Joven Infantil: 15 euros*
- *Bono adulto: 17 euros*
- *Bonos personas discapacitadas: 17 euros*

Exenciones:

- *Niños menores de tres años: gratis*

ARTÍCULO 7. Devengo

Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en este Acuerdo, aunque se exigirá depósito previo cuando se formule la solicitud de cualquier modalidad de bonos.

En el supuesto de que se reserve una pista o cualquiera de los elementos definidos en el cuadro de cuotas tributarias, deberá ingresarse en el momento de la reserva el coste del precio público.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

El ingreso de las cuotas o abonos se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 45 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El resto de servicios, por su propia naturaleza, se podrán gestionar por el sistema de tique o entradas previas que se soliciten en la taquilla correspondiente.

Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la norma de recaudación que sea de aplicación.

ARTÍCULO 9. Modificación

La modificación de los precios públicos fijados en el presente Acuerdo corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Acuerdo regulador, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de junio de 2021, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del momento en que se eleve a definitiva, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa."

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

NOVENO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 08/2021 CRÉDITO EXTRAORDINARIO

El Sr. Alcalde indica que vista la posible aplicación del superávit presupuestario en el ejercicio 2020 para diversos gastos a decisión de la Corporación y necesitando financiar con crédito suficiente el gasto excedido del previsto en la inversión realizada en 2020 para la ejecución de la Construcción Paseo Peatonal Acceso Campo de Fútbol, en parte financiado con el PFEA del año 2019, en unas mejoras del paseo e inconvenientes de ejecución que surgieron a pie de obra, con los movimientos de tierra.

Vista la memoria de Alcaldía indicando las aplicaciones presupuestarias correspondientes a financiar mediante el remanente de tesorería para gastos generales

Visto que con fecha 14.06.2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 14.06.2021 se emitió Informe de Intervención, así como se ha emitido Informe de evaluación de la Estabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se PROPONE al Pleno de este Ayuntamiento adoptar el siguiente **ACUERDO** y procediendo a su votación, **SE APRUEBA** (5 votos a favor, 1 abstención del Sr. Concejal Rafael Ordóñez) por mayoría absoluta:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n. 08/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinaio para la aplicación del superávit presupuestario para financiar la siguiente inversión:

Presupuesto de gastos:

Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	1532	6090011	PFEA 2303719BC01 Construcción Paseo Peatonal Acceso Campo de Fútbol	19.628,23
			Total Aumento	**19.628,23**

Presupuesto de Ingresos:

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	19.628,23
		Total Aumento	**19.628,23**

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Finalizada la votación, el Sr. Alcalde invita al Sr. Concejal Rafael Ordóñez a acompañarle para visitar el nuevo paseo construido con los fondos mencionados, respondiendo este que dentro de poco tiempo harán la visita juntos.

DÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 09/2021 CRÉDITO EXTRAORDINARIO

El Sr. Alcalde indica que la finalidad de la modificación es poder financiar una serie de inversiones gracias al superávit por el funcionamiento del Ayuntamiento de los últimos años.

El Sr. Concejal Rafael Ordóñez señala que al igual que en el punto anterior se va abstener, preguntando el Sr. Alcalde si no desea que se invierta en el municipio, porque la modificación pretende mejorar las calles, el arreglo de caminos agrícolas y fomentar el deporte entre los jóvenes adquiriendo equipamiento adecuando, y respondiendo el Sr. Concejal que el motivo es por desconocimiento del expediente.

Vista la posible aplicación del superávit presupuestario en el ejercicio 2020 para diversos gastos a decisión de la Corporación y siendo necesario financiar con crédito suficiente unas actuaciones muy necesarias en nuestro municipio con el objeto de cubrir necesidades de diferentes colectivos, tales como agricultores, juventud y arreglo de calles dentro del planeamiento urbano en estado de deterioro importante, para beneficio de todos los vecinos y vecinas.

Vista la memoria de Alcaldía indicando las aplicaciones presupuestarias correspondientes a financiar mediante el remanente de tesorería para gastos generales

Visto que con fecha 14.06.2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 14.06.2021 se emitió Informe de Intervención, así como se ha emitido Informe de evaluación de la Estabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se **PROPONE AL PLENO EL SIGUIENTE ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n. 09/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinaio para la aplicación del superávit presupuestario para financiar la siguiente inversión:

Presupuesto de gastos:

Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	1532	6190006	Arreglo y Conservación Vías Públicas	30.900,00
Crédito Extraordinario	4120	6190007	Mejora y conservación caminos	25.331,00
Crédito Extraordinario	3420	6090015	Equipamiento deportivo, salud y juventud	5.662,00
			Total Aumento	**61.893,00**

Presupuesto de Ingresos:

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	61.893,00
		Total Aumento	**61.893,00**

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado

plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

UNDÉCIMO.- DE URGENCIA, EN SU CASO

No se presenta ninguna propuesta

DUODÉCIMO. – DACIÓN DE CUENTAS

- Resoluciones de 23 de marzo de 2021 (Resolución 30/2021) a 11 de junio de 2021 (Resolución 65/2021): el Sr. Alcalde indica que se trata de resoluciones relativas a licencias de obras, aprobación de facturas, aprobación de nóminas y anticipos de nóminas concedidos, solicitud de subvenciones, licitaciones, entre otras.

- Modificaciones presupuestarias: el Sr. Alcalde señala:
    - Modificación de créditos n.º 02/2021, en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos afectados: incorporación de remanentes afectados
    - Modificación de créditos n.º 03/2021, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito: ejecución del proyecto de la plaza de toros aprobado en 2020
    - Modificación de créditos nº 04/2021, en la modalidad de generación de créditos: Subvención 2020/000002566 "BTT El Collao vs, Vía Verde del Segura - Génave": el objetivo es dar visibilidad a Génave, estando inscritos 42 participantes
    - Modificación de créditos nº 05/2021, en la modalidad de generación de créditos: Subvención 2021/001470 Emergencia Social 2021
    - Modificación de créditos nº 06/2021, en la modalidad de generación de créditos: Subvención Campo de Futbol 7 (LEADER 2018/JA05/OGBPP5/012): por importe de 100.000€
- Ejecución 1º trimestre, PMP y plan de ajuste: la Sra. Interventora explica que al finalizar cada trimestre se envía información al Ministerio en cuanto al nivel de ejecución de los presupuestos y de los importes de la tesorería y la deuda. Asimismo, el período medio de pago del primer trimestre se encuentra en los 2,63 días y se ha enviado igualmente el informe trimestral de actualización de la información relacionada con el plan de ajuste.

DÉCIMO TERCERO. – RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- El Sr. Concejal Rafael Ordóñez pide la palabra para manifestar que le quedan dos años como concejal y no tiene intención de irse, y en caso de marcharse sería para un beneficio propio, y solicita se le envíe la información necesaria de los plenos con tiempo suficiente

El Sr. Alcalde responde que desea se mantenga como concejal los dos años restantes por el compromiso que se adquiere en las elecciones, que se ha señalado en diversas ocasiones que los expedientes están a disposición de todos los Concejales en la Secretaría desde el momento en que se convocan los Plenos, pudiendo consultarlos, y no siendo posible enviar los expedientes completos por correo. Que el resto de concejales estudian los expedientes y se preocupan, que el Ayuntamiento no tiene nada que esconder.

2.- El Sr. Concejal Rafael Ordóñez solicita información sobre los días festivos locales y pregunta si el acuerdo que otros años se ha aprobado para la celebración del festejo taurino se incluirá en otro Pleno. Añade que de los festejos solo conoce lo que le han contado los concejales y dice que las tradiciones se han modificado.

El Sr. Concejal Francisco J. Armijo responde que como responsable de los festejos las tradiciones se han mantenido pero con el paso del tiempo estas han ido evolucionando para adaptarse a los cambios normativos obligatorios. Indica además que son algunos vecinos a través de las peñas quienes financian en mayor medida los festejos taurinos, aunque lo disfruta toda la población.

A continuación, se produce un enfrentamiento verbal entre varios concejales sobre las tradiciones, la financiación y la celebración de los festejos taurinos

3.- El Sr. Concejal Rafael Ordóñez pide información sobre el equipo de futbol sala de veteranos

El Sr. Alcalde contenta indicando que se trata de un equipo que compite y al que el Ayuntamiento apoya al igual que a Futsal y a todos quienes defiendan el deporte y a Génave.

4.- El Sr. Concejal Rafael Ordóñez pregunta el estado de la construcción de la pista de pádel, y agradece al equipo de gobierno la inversión pues era uno de los puntos de su campaña.

El Sr. Alcalde responde que el equipo de gobierno quiere lo mejor para su municipio y se está apostando por los jóvenes y el deporte. Añade que se encuentra en situación de redacción de los proyectos técnicos.

****

Y dando por finalizado el debate, no habiendo más asuntos en el orden del día, a continuación, el Sr. Alcalde indica a la Secretaria que se levanta la sesión siendo las 20.57 horas, extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo Secretaria, DOY FE.